

**DOCUMENTO RECTOR ORGÁNICO Y FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO “FINANZAS”**

Director de Finanzas

Art.1 Función Básica:

Administrar los recursos financieros de la DGAC, presupuestarios de contabilidad y tesorería.
a través de los procesos

Art. 2 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Departamento Finanzas se denominará Director(a) del Departamento Finanzas.

Art. 3 Funciones Específicas:

- a.- Asesorar al Director General en todas aquellas materias que se relacionen con la gestión financiera, contable y presupuestaria institucional.
- b.- Consolidar y presentar el anteproyecto presupuestario conforme a la planificación institucional y a la normativa gubernamental.
- c.- Ejercer el control de los recursos económicos y financieros a nivel institucional.
- d.- Generar y entregar información financiera para apoyar la toma de decisiones en los distintos niveles institucionales.
- e.- Mantener actualizada y difundir la normativa y procedimientos bajo sus áreas de responsabilidad.
- f.- Evaluar e implementar los proyectos y sistemas del Área Financiera Contable.
- g.- Administrar los recursos bajo su responsabilidad velando por su empleo eficiente y oportuno.